



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10134

09/03/2017

24596

**AUTOR/A:** HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas conviene precisar, con carácter previo, que de una lectura pormenorizada de los datos reflejados en el Anuario Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior, no se concluye que se haya producido un incremento de casos de violencia contra las personas mayores.

Los últimos datos publicados, correspondientes a 2015, revelan que el porcentaje de víctimas mayores de 64 años representa un diez por ciento del total. A esto se añade el hecho de que, en el año 2015 respecto a 2014 descendieron en un 4% los delitos cometidos sobre víctimas mayores de 64 años.

Efectuada la precisión anterior, cabe señalar que el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana acordó, en el año 2010, la constitución de un grupo de trabajo para la adopción de medidas específicas para combatir los problemas de seguridad que afectan a las personas mayores, con especial incidencia en el ámbito del maltrato.

Como consecuencia de la especial vulnerabilidad, el mayor aislamiento social y la dependencia de este colectivo se desarrolló el “Plan Mayor Seguridad”, mediante la Instrucción 3/2010 de la Secretaría de Estado de Seguridad (SES), dirigido a la prevención y mejora de la seguridad de los mayores. Se trata de un programa específico de carácter preventivo, dirigido a mejorar su información sobre los riesgos de seguridad que les afectan, así como de los medios que la sociedad pone a su disposición para protegerles, fomentando su confianza en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, finalmente, el desarrollo de conductas proactivas en la denuncia de las situaciones y delitos de que puedan ser víctimas.

Posteriormente se dictó la Instrucción 1/2014 de la SES, para dar continuidad al citado Plan.



Asimismo, en junio de 2016 se elaboró el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y la Cruz Roja Española para el desarrollo del Plan Mayor Seguridad y la estrategia con las personas mayores.

Por otra parte, la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante las infracciones penales a personas mayores que tienen lugar en el ámbito familiar, se rige actualmente por el Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género (Resolución de 28 de junio de 2005 de la Secretaría de Estado de Seguridad).

Por lo que se refiere a su registro estadístico, se indica que actualmente el Sistema Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior prevé el estudio de los ilícitos penales en función, entre otros parámetros, de la edad de las víctimas.

Por último, y en relación con la política social y sanitaria, se señala que ésta se fundamentará en la prevención, la equidad, la corresponsabilidad, la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades, destacando la necesidad de un mejor trato para las personas mayores haciéndoles sentir parte activa e indispensable de la sociedad y que puedan verse como miembros activos de la misma.

Esta iniciativa debe formar parte de los importantes retos que ha de abordar la estrategia dirigida a las personas mayores en la que actualmente se está trabajando.

Madrid, 31 de agosto de 2017

